1.020

Carlos Entrena Kleft

FD034-06

~~C. 1739-1020~~

Universidad de Sevilla Facultad de Derecho

Núm. 35.

Expediente académico del alumno

Don Carlos Entrena Klett.

Natural de Jijona Provincia de Alicante

Lib. Imp. Moderna F de Castro 10 Sevilla.

UNIVERSIDAD
DE
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

Negociado de Institutos

De los antecedentes que obran en este Negociado, D. Carlos Entrena Klett hizo constar su suficiencia en el Instituto de Ceuta y se encuentra en posesión del correspondiente Título de Bachiller 1934. expedido por este Rectorado el día 31 de enero de 1940.

Sevilla 13 de mayo de 1940.

El Jefe del Negociado,
Luis Morales

Imp. Eulogio de las Heras.-Sevilla



ESTA PARTE SE ENTREGA AL INTERESADO DESPUES DE ABONADOS LOS DERECHOS QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES VIGENTES

Distrito Universitario de SEVILLA

Instituto DE ENSEÑANZA MEDIA HISPANO MARROQUI DE CEUTA

CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL

CURSO DE 1938 a 1939

Núm. 108

CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL

Don ANTONIO LOPEZ DE LA ORDEN JEFE DE NEGOCIADO Y VIC Secretario de este Instituto,

Certifico: Que D. CARLOS ENTRENA KLETT

natural de Jijona provincia de Alicante, de diez y siete años de edad, según se desprende de su expediente académico que se archiva en esta Secretaría a mi cargo tiene cursados y aprobados los siete cursos que completan el grado de Bachiller (plan de mil novecientos treinta y cuatro) así como la Reválida de dichos cursos.-Efectuó en este Instituto los derechos para la expedición del Título correspondiente.----------------

A instancia del interesado se hace constar que esta Reválida es el Examen de Estado, hecho con arreglo a lo d eterminado en e l articulo septimo de la Orden de veinticuatro de Enero de 1.939, ante tribunal constituido por Orden del Rectorado de la Universidad de Sevilla.--

Y para que conste donde convenga al interesado, y a su instancia, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Director de este Instituto y el sello del mismo, en Ceuta *a* once *de* Agosto *de mil novecientos* treinta y nueve Año de la Victoria.

V.º B.º
EL DIRECTOR,

El Secretario.

El Oficial de la Secretaría,

Sello del Instituto

INSTITUTO HISPANO MARROQUI CEUTA

Certificación Académica

Certificación Académica Personal

Sello del Establecimiento
que recibe esta Certificación

193 a 193

Personal

Certificación Académica Personal

Sello del Establecimiento
que recibe esta Certificación

193 a 193

193 a 193

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS A CERTIFICACIONES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son necesarias para las traslaciones de matrículas y para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas. Según la Real orden de 10 de Octubre de 1902, deberá remitirse en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Certificación académica oficial* con destino a la Secretaría de la Facultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5 pesetas en métalico, cualquiera que sea la extensión de dicha certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado o examinado un alumno en una o más asignaturas o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado o Doctor, o bien de haber hecho el depósito para el Título, o de haberse expedido éste, se darán también a petición de los interesados mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la Certificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de exped ción serán 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas de las Certificaciones que se expidan por las Secretarías de las Universidades e Institutos, y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

(*Gaceta de Madrid* de 30 de abril de 1904.)

Instrucción Pública

Certificación





193

DISPOSICIONES VIGENTES R

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y s
expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en difer
dose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimientos, entreg
el pago de 5 pesetas. Según la Real orden de 10 de Octubre de 190
otra *Certificación académica oficial* con destino a la Secretaría
setas en métalico, cualquiera que sea la extensión de dicha certifica

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matricul
aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios par
cho el depósito para el Título, o de haberse expedido éste, se darán
50 céntimos. Si la Certificación ha de comprender las asignaturas de
pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin
que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Esta

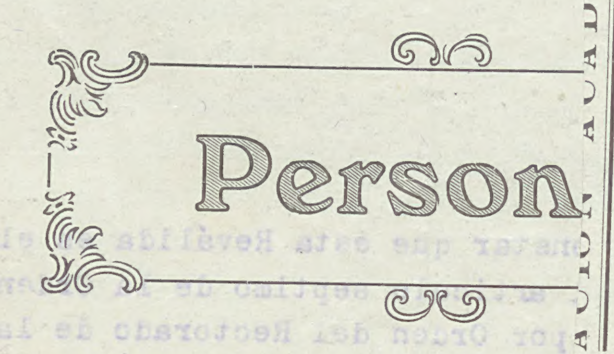
Todos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan
tificaciones que se expidan por las Secretarías de las Universidades
uso de ellas para otras carreras.

(Gaceta

Instrucció

Imp.

Certificación Ac



193 a 19

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS

...émicas *oficiales* tienen por objeto y son necesari...
...o los estudios se han hecho en diferentes Estab...
...e unos a otros Establecimientos, entregándose ...
...la Real orden de 10 de Octubre de 1902, deberá...
...*oficial* con destino a la Secretaría de la Facu...
...ue sea la extensión de dicha certificación.
...émicas *personales* de haberse matriculado o ex...
...era, de haber hecho los ejercicios para los grad...
... o de haberse expedido éste, se darán también ...
...ı ha de comprender las asignaturas de más de ...

...obtenido cinco matrículas de honor sin ninguna...
...nos que el impuesto del sello del Estado.
...os públicos de Enseñanza, dependan o no del M...
...r las Secretarías de las Universidades e Institut...
...s.

(Gaceta de Madri...

Acordada de esta Certificación

Distrito Universitario de ....

Instituto ....

ACORDADA para comprobar la **Certificacion académica personal** ...
a este talón con el núm. ....

Sr. Secretario del Instituto ....

....

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFICAC...
a que se refiere esta ACORDADA que aparece expedida por V.S...
.... de .... de 193......, resultando que D. ....

....

.... natural de ....
provincia de ....

.... de .... de 193...

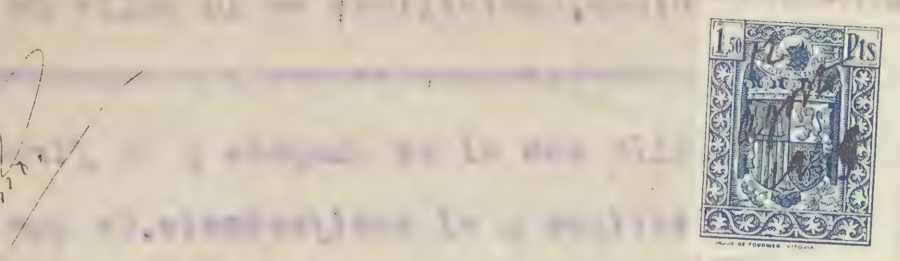
El Secretario,

Distrito Universitario de ....

INSTITUTO ....

Sr. Secretario del Instituto ....

De los antecedentes que obran en esta Secretaría, resulta qu...
en efecto se expidió la CERTIFICACION que V. S. cita, debiend...
manifestar que ....



D O N V I C T O R I N O S I R V E N T S I R V E N T, Juez Municipal de esta Ciudad de Jijona.

C E R T I F I C O: Que al folio 28 del libro 43 de la sección de nacimientos de este Registro civil, aparece la siguiente y literal acta.

Número 28. Nombres y apellidos. Carlos Maria Guido Entrena Klett. En Jijona provincia de Alicante á las catorce del dia quince de Septiembre de mil novecientos veinte y uno, ante Don Francisco Galiana López Juez Municipal y Don Enrique Sirvent Cots Secretario, se procede á inscribir el nacimiento de un varón ocurrido á las quince del dia doce del actuál en la calle de Canalejas, número 51 piso bajo es hijo legitimo de Don Jose Entrena Garcia de cuarenta años, Juez de 1ª instancia de este Partido, y de Doña Martirio Klett Pelaez, de treinta y siete años, ocupada en sus labores, ambos casados naturales de Ugijar y vecinos de Jijona, nieto por linea paterna de Don Jose Entrena Rico, natural de Montefrio y Doña Concepción Garcia Pagés, naturál de Lanjaron difuntos; y por linea materna de Don Enrique Klett Sehot, natural de Franfort (Alemania) y Doña Martirio Pelaez Rodriguez, natural de Ugijar, difuntos y se le ponen los nombres de Carlos Maria Guido.==================

Esta inscripción se practica en el local del Juzgado en virtud de manifestación del padre y la presencia como testigos Don Rafael Aracil Belda mayor de edad, soltero, domicilicdo en la calle de Canalejas y Don Emilio Asensi

Serra mayor de edad, viudo, domiciliado en la calle de C[...]lejas número 79.=====================================

Leida esta acta se sella con el de Juzgado y la firma [...] señor Juez con los testigos y el manifestante. de que c[er]tifico. Francisco Galiana=Jose Entrena=Emilio Asensi=Ra[-]fael Aracil=Enrique Sirvent=Rubricados.

Concuerda con su original á que me remito. Y para que conste expi[do] la presente en Jijona á diez y seis de Julio de mil novecientos veinte y tres.

Legalización. Don Julián Miguel Torres Carrión, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en Jijona distrito de Alcoy.

Doy fe: Que reputo legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de Don Victoriano Sirvent y Don Enrique Sirvent, Juez y Secretario respectivamente del Municipal de esta ciudad en ejercicio activo de sus funciones.

Jijona diez y seis de Julio de mil novecientos veintitres.

Lic.[do] J. Miguel Torres Carrión

Dro[s] dispensados

Legalización. Los infrascritos Notarios del Colegio de Valencia con residencia en los puntos abajo expresados LEGALIZAMOS el signo, firma y rúbrica de nuestro compañero de Jijona Don Julián Miguel Torres Carrión.

Ibi 16 de Julio 1923.

Castalla 17 Julio de 1923

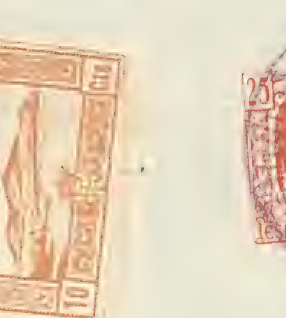
Guillermo Pérez

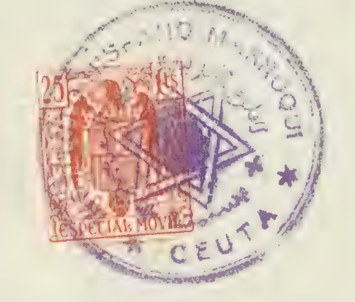
INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA HISPANO MARROQUI DE CEUTA

D. Carlos Entrena Llet, ha satisfecho en esta Secretaría a mi cargo los derechos correspondientes para que por la universidad de Sevilla le sea expedido el Título de Bachiller (plan 1.934).

Ceuta 10 de Agosto 1.939 Año de la Victoria
El Jefe de la Secretaría

Antonio [signature]





Dispensario Municipal
المعمل مجانا
SERVICIO GRATUITO.
طبيب
Manuel Ygorri Garcia Médico de (1) Dispensario
يشهد انه في يوم تاريخه لقح بمادة الجدري
Certifico: que en el día de la fecha he vacunado contra la viruela a D.
Carlos Cutrera Klett
وللاثبات لما يقتضيه الحال احرر هذه الشهادة في
Y para que conste a los efectos que procedan, expido el presente certificado
en Tetuan 16 Agosto de 1939
Año de la Victoria
الطبيب الملقح
El Médico Vacunador,

(1) المركز الصحي
(1) *Centro sanitario.*

NOTA.—*Este documento carece de valor, de no mencionarse el resultado. La persona vacunada contrae la obligación de presentarse al médico vacunador, seis días después de haberse vacunado.*

بيان.- هذه التذكرة لا قيمة لها ان لم يذكر فيها النتيجة.
يجب على الشخص الملقح ان يحضر لدى الطبيب المباشر بعد التلقيح بستة ايام.

نتيجة التصعيد
RESULTADO DE LA VACUNACION

في
.... a .... de
سنة
.... de 19 ....

الطبيب
El Médico reconocedor,

علامة النتائج
(−) سلبية
(+) موجبة ضعيفة
(++) موجبة جدا
(+++) موجبة

Notación de los resultados.
(−) *negativa.*
(+) *positiva débil.*
(++) *positiva.*
(+++) *fuertemente positiva.*

نيابة الامور الوطنية
Delegación de Asuntos Indígenas
مفتشية الصحة
INSPECCION DE SANIDAD

مصلحة وقاية المجتمع ضد الجدري
SERVICIO DE PROFILAXIS
SOCIAL ANTIVARIÓLICA

التذكرة الصحية
CARNET SANITARIO

NORMAL Nº 1918

IVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE Derecho

so de 1939 a 1940 Núm de orden(1) 13 Enseñanza OFICIAL

ESPECIAL MOVIL 25 Cts

Don Carlos Entrena Klett
ral de Pijona provincia de Alicante de 18 años de edad,
cédula personal de clase, tarifa número expedida en
de de 193 con domicilio en esta Capital en la calle
núm. reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado
s siguientes asignaturas:

	Clase de Matrícula Honor. (2). Ordinaria, Extraordinaria (3)
Derecho Romano	Ordinaria
Historia General del Derecho	
Economía Política	

:regado en metálico en el Negociado de Recaudación

	PESETAS	CTS.
°/o del importe de tres asignaturas	33	75
rechos de Patronato de tres asignaturas	15	00
rta de identidad (expedición o visado)	5	00
tal pesetas (4) cincuenta y tres setenta y cinco	53	75

Por el Negociado de Recaudación,

ectos entregados en la Secretaría de la Facultad

	PESETAS	CTS.
cuatro (5) timbres móviles de 0'25		
apel de pagos al Estado de tres asignaturas, por valor de	33	75
Derecho de prácticas para tres asignaturas (6) (en metálico)	30	00

Recibí 30.00

Sevilla 4 de Octubre de 1939

Firma del Alumno o persona que lo representa.

) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
) La aplicación de Matrícula de Honor debe solicitarse ADEMAS, por separado.
) La matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre abonando derechos dobles.
) Póngase la cantidad total con letras además de las cifras.
) Tantos como asignaturas de matrículas ordinarias, más uno para la matriz de inscripción.
) Pídase informe en la Secretaría de la Facultad.



1

3.ª CLASE 25 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.1.186,310

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Reintegro de los derechos de Matrícula de las asignaturas de Derecho Romano = Historia General del Derecho y Economía Política

cuyo importe asciende a treinta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, correspondiente a D. Carlos [illegible] Klett

Sevilla 4 de Octubre de 19[illegible]

Conforme:
El Secretario de la Facultad,

Recibí la parte superior,

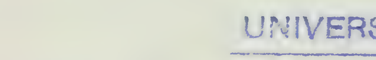
PROVINCIAS

1

5.ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.1.698.326





UNIVERSIDAD DE SEVILLA





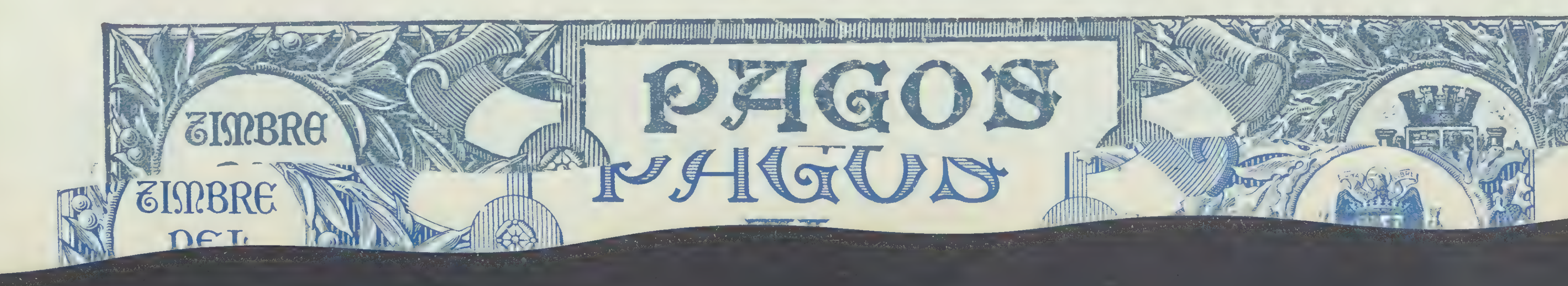
Complemento al pago a que se refiere el pliego de 3.ª Clase Serie A número 1186.310

Sevilla 4 de Octubre de 1927

Conforme:
El Secretario de la Facultad,

Recibí la parte superior,

PROVINCIAS





13

7.ª CLASE 1 PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO — UNA PESETA

5ª CLASE — PTAS 7'50 — A0040384

3 Pts — 3 Pts

25 CENTIMOS — 25 CTS ESPECIAL MOVIL — 25 CENTIMOS — 25 CTS ESPECIAL MOVIL

Derechos de Examen de las asignaturas C 075776

Historia del Derecho - Derecho Romano - Economía Política

del alumno D. Carlos Estrúa Klett

Sevilla 13 de Mayo de 1940

Recibí la parte superior,

Estrúa Klett

FACULTAD DE DERECHO
Derechos a pagar en metálico

CONCEPTOS	PTAS	CTS
50 % de	15	—
50 % de		
Patronato de		
Inscripción de		
Total	15	—

El Jefe del Neg.º de Secretaría

PROVINCIAS

PAGOS

TIMBRE DEL

Universidad de Sevilla

Facultad de Derecho

ENSEÑANZA — OFICIAL

CURSO DE 1939 A 1940

SECRETARÍA

Curso Normal

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM. 83

D. Carlos Entrena Klett natural de Jijona, provincia de Alicante de 18 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

I. A. S. MOD. 2-2-35.

ASIGNATURAS	NÚMERO DE ORDEN	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO	11	Ordinaria	28-5-940	Notable			
Historia [illegible] del Derecho español	11	"	20-5-940	Notable			
ECONOMIA POLITICA	11	"	27-5-940	[illegible]			

Sevilla 4 de Octubre de 1939

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

[signature]

UNIVERSIDAD DE SEVILLA · FACULTAD DE DERECHO

Sevilla .... de .... de 19......

EL JEFE DEL NEGOCIADO

Doctorado

1575

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE Derecho

Curso de 1948 a 1949 Núm. de orden 16

OFICIAL

Don Carlos Mª Entrena Klett
natural de Jijona provincia de ... de ... años de edad,
con domicilio en esta Capital, en la calle Mateos Gago núm. 4
reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.º La Doctrina Pascasiana	Ordinaria
2.º Cuestiones en torno a la Sentencia Civil	
3.º	
4.º	
5.º	
6.º	
7.º	
8.º	
9.º	

MUTUALIDAD CATEDRÁTICOS — 2 PTAS — NUMERARIOS UNIVERSIDAD — APORTACIÓN VOLUNTARIA

Entregado en metálico en el Negociado de Recaudación

	Pesetas	Cts.
Prácticas de 2 *asignaturas*	50	—
Importe de 2 *asignaturas*	45	—
Derechos académicos 2	20	—
Derechos de Patronato de 2 *asignaturas*	10	—
Carta de identidad (expedición o visado)	—	
Libro escolar		
Total pesetas (4) Ciento veinticinco	125	—

Sevilla ... de ... de 194...

Por el Negociado de Recaudación, Firma del alumno o persona que lo representa,

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMAS, por separado.
(3) La Matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre, abonando derechos doble.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de la cifra.
(5) En matrículas gratuitas, Familia numerosa, honor, Huérfanos de guerra, etc., consígnese la palabra que proceda.





G 1.365.879 *

DON JOSE ANTONIO GARCIA-CALDERON Y LOPEZ, ABOGADO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE SEVILLA,CON RESIDENCIA EN ALCALA DE LOS GAZULES, DISTRITO = DE MEDINA SIDONIA.

D O Y   F E : Que por don Carlos Entrena Klett, se me exhibe el documento, que dice así: ------------------------

S.E. el Jefe del Estado Español y en su nombre el Ministro de Educación Nacional: Considerando que, conforme a las -- disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual -- legislación, DON CARLOS ENTRENA KLETT, natural de Jijona,- Alicante, de edad de 23 años, ha hecho constar su suficiencia en la Universidad de Granada expido el presente titulo de Licenciado en Derecho, que autoriza al interesado para ejercer, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes,- la profesión de Abogado.- Dado en Madrid a 27 de Septiembre de 1.944.- El interesado: C. Entrena.- Por el Señor - Ministro: El Subsecretario: Jesús Rubio.- El Jefe de la Sección: José Pellicer.- Todos rubricados.- Registro especial de la Sección de Titulos, folio 67 núm.917.-Está

impresa una póliza de setenta y cinco pesetas.-

Al dorso: Universidad de Granada.- Secretaria - General.-Queda registrado el presente titulo al folio 196, bajo el numero 5045, del libro -- de los de su clase.-Granada 13 Mar. 1.945.-El secretario General.-El Oficial Mayor: Firma ilegible.- Hay un sello en tinta color violeta, que dice: - Universidad literaria -Granada- Facultad de Derecho. Secretariañ-Queda registrado el presente titulo al folio 53 num 1322 del libro correspondiente.-Granada, 16 marzo de 1.944.-El Secretario de la Facultad: Ilegible.---

Así consta del documento exhibido, que rubricado devuelvo.---

Y para que conste, expido el presente testimonio en un solo pliego de clase octava, reintegrado para la sexta.-Alcalá de los Gazules, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho; DOY FE.=======



INFORMACION PARA HACER LA MATRICUL

La presente solicitud tiene que presentarse en la Secretaría de la Facultad, después en el Neg ciado de Recaudación (Secretaría general) y, finalmente en la Secretaría de la Facultad, donde recibirá el Resguardo.

LOS DERECHOS QUE NECESITAN ABONAR EN EL NEGOCIADO
DE RECAUDACIÓN POR ASIGNATURA, SON:

Prácticas.	
El importe de cada asignatura. . . .	22,50
Patronato de íd. íd. . . .	5,00
Derechos Académicos	10,00
Libro escolar	

El importe de los derechos de prácticas no es el mismo en todos los casos; debe preguntarse p viamente en la Facultad.

Por formación de matrícula se abonará **1,75** por asignatura en la Facultad.

Por la expedición de la carta de identidad abonarán cinco pesetas.—Por el visado una peseta.

Por el Libro escolar, consúltese en la Facultad.

Los alumnos que soliciten matrícula por primera vez en la Universidad, deben acompañar siguiente documentación.

1.° Partida de nacimiento debidamente legalizada.

2.° Título de Bachiller o el resguardo de haber abonado los derechos correspondientes par expedición.

3.° Certificación médica de estar vacunado o revacunado, dentro de los últimos seis años, c haber padecido viruela.

4.° Dos fotografías para la expedición de la Carta de identidad.

5.° Dos íd. íd. el Libro Escolar.

4421

~~Manuel Muñoz Alcaide~~